



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: TET-AG-129/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de veintisiete de mayo por la que, la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal turna los documentos que se describen en la misma; por lo que, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de documentales. Se tiene por recibidas las documentales descritas en las cuentas antes señaladas, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente del asunto en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento. Del análisis a las documentales descritas en la cuenta, se advierte que, el requerimiento realizado al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en acuerdo de veintisiete de mayo se encuentra debidamente cumplimentado, razón por la cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Notifíquese a Carla Patricia Romano Nava, en su carácter de **actora** y, al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en los **estrados de este Tribunal**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado ponente **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

